

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BERATÓN**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beratón, adoptado en fecha 10 de diciembre de 2019, sobre concesión de suplemento crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CRÉDITO**Presupuesto de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	2.000	8.000
2(165)	MAQU. INST. Y UTILLAJE	1.500	6.000
2(920)	MAQU. INST. Y UTILLAJE	1.500	6.000
2	ENERGIA ELECTRICA	500	1.100
2	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.200	2.200
2	GASTOS DIVERSOS	500	2.000
2	INDEM. MIEMBROS CORPORACION	1.500	2.500
6	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	20.000	73.000

MODALIDAD 2: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**Presupuesto de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
6	INVERS. REPOSICIÓN INFRAESTR.	0	46.000
6	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	43.226

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERIA	259.682,30	98.356,30

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beratón, 6 febrero de 2020.- La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

320

BOPSO-19-17022020